



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ACTA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

SESIÓN ORDINARIA 12/2003
MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2003

INDICE

Apertura Sesión	3
Tabla	3
Generales	3
Comisión de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	5
Comisión de Patrimonio Arqueológico	13
<i>Solicitudes</i>	16
<i>Informes</i>	16
Comisión Patrimonio Natural	18
<i>Santuarios de la Naturaleza</i>	18
<i>Patrimonio Paleontológico</i>	20
<i>Varios</i>	21
Comisión de Monumentos Públicos y Préstamo de Colecciones	21
Comisión de Patrimonio Arquitectónico	23
Actas de los Consejos Asesores del CMN	
<i>Consejo Asesor Región de Coquimbo</i>	33
Acta Sesión Ordinaria del 15 de octubre de 2003	

SIGLAS

MH	:	Monumento Histórico
MA	:	Monumento Arqueológico
SN	:	Santuario de la Naturaleza
ZT	:	Zona Típica
MP	:	Monumento Público
DOM	:	Director / Dirección de Obras Municipales
DAMOP:		Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
CMN	:	Consejo de Monumentos Nacionales
CPMN	:	Consejo Provincial de Monumentos Nacionales
CRMN	:	Consejo Regional de Monumentos Nacionales

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión. Preside la Sra. Clara Budnik, Vicepresidenta Ejecutiva. Estuvieron presente los consejeros Sra. María Teresa Planella, Sra. Bárbara de Vos, Sra. Sra. Marta Cruz-Coke, los Sres. Juan Manuel Valle, José Chapochnik, Juan Benavides, Hernán Montecinos, Gastón Fernández y el Secretario Ejecutivo Sr. Ángel Cabeza Monteiro.

Asisten además la Sra. Silvia Pirotte, de la Dirección Nacional de Arquitectura MOP, la Sra. Perla Fontecilla del Departamento Jurídico MINEDUC la Srta. Karina Aliaga, la Sra. María Elena Noel, la Srta. Pamela Silva, Mario Vásquez y la Sra. Marta Vega, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales.

Excusaron su asistencia el Sr. Serio Bitar, Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, la Sra. Ivannia Goles, de la Dirección Nacional de Arquitectura, la Sra. Loreto Torres, del MINVU, la Sra. María Eugenia Barrientos del Archivo Nacional y la Sra. María Eliana Ramírez del Museo de Historia Natural.

TABLA

GENERALES

1.- Preside la Sra. Clara Budnik, Directora Dibam y Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales.

2.- Se consulta si existen observaciones al acta del mes de noviembre 2003.

Se observa un error en una palabra la que se corregirá.

Se aprueba.

3.- Se anuncia el sensible fallecimiento del consejero Sr. Roberto Montandón Paillard quien participó activamente en el Consejo de Monumentos Nacionales por más de 50 años. Se informa que la secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales participó en el velatorio y en el sepelio, en donde el secretario ejecutivo habló a nombre del Consejo de Monumentos Nacionales.

Se informa que el Archivo Histórico y el Centro de Documentación del Consejo de Monumentos Nacionales llevara el nombre de don Roberto Montandón en homenaje al consejero. Este Centro de Documentación se inaugurará el lunes 22 de diciembre junto con la Sede del Consejo.

Se acuerda además recopilar las memorias de don Roberto Montandón en base a un proyecto de investigación. Se propone que la Sra. Silvia Pirotte encabece el grupo de trabajo ya que es la persona que ha trabajado por muchos años junto al consejero. Se conversará con la esposa del Sr. Montandón para ver la posibilidad de que facilite alguna documentación para sacar copias y luego devolver los originales, de igual forma se solicitará a la Dirección de Arquitectura del MOP y a la Universidad de Chile.

4.- Se informa que el Sr. Ministro de Educación ha firmado el Decreto N° 903 del 10 de noviembre del 2003, mediante el cual declara Monumento Histórico el Parque Hito a Galvarino, ubicado en la comuna de Coronel, Provincia de Concepción, VIII Región del Bío Bío.

5.- El Sr. Ministro de Educación ha firmado el Decreto N° 894 del 6 de noviembre de 2003, mediante el cual se designa como representante del Ministerio del Interior ante el Consejo de Monumentos Nacionales al Sr. Juan Manuel Valle.

6.- El Sr. Ministro de Educación ha firmado el Decreto N° 918 de fecha 14 de noviembre de 2003, mediante el cual se concede el patrocinio del Ministerio de Educación a las IX Jornadas Museológicas, realizadas por ICOM Chile, ocasión en la cual se lanzó la Lista Roja de Bienes Culturales de América Latina.

7.- El 2, 3 y 4 de diciembre se realizó en Iquique el "Taller para la Conservación y Manejo de las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura", organizado por CMN y la Corporación Museo del Salitre, con el apoyo operativo y financiero del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO. La actividad fue posible además gracias al importante aporte de la Universidad Nacional Arturo Prat.

El Taller contempló las siguientes actividades:

*Visita del Sitio.

*Exposiciones de Pampinos.

*Exposiciones de Expertos Nacionales.

*Exposiciones de Expertos Internacionales.

*Talleres de Trabajo.

Destacada participación tuvieron los expositores representantes del mundo pampino, los invitados internacionales, los administradores del Sitio y los profesionales de la Corporación Museo del Salitre, los personeros de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el historiador Sr. Sergio González y otros académicos de la Universidad Nacional Arturo Prat, además de los .Consejeros del CMN.

El objetivo del taller fue realizar una reflexión participativa sobre los fundamentos del manejo del sitio, en el contexto de la elaboración de su Plan de Manejo. Lo anterior, a fin de preparar la Postulación del bien como Sitio del Patrimonio Mundial, que se presentará en enero de 2004.

Se agradece a los consejeros Sra. Bárbara de Vos y Hernán Montecinos, su participación en el Taller los que aportaron su experiencia tanto en los temas de postulación a la UNESCO como los valores universales del bien.

8.- El día 9 de diciembre se realizó el Seminario "Conservación del Campamento Sewell", organizado por Codelco Chile y CMN, con el apoyo y patrocinio de diversas entidades, entre ellas la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ICOMOS Chile, el Comité Nacional Chileno de TICCIH (organización dedicada al patrimonio industrial). Se realizó en el propio sitio, y tuvo por objetivo principal reflexionar sobre el valor universal del Campamento Sewell y los fundamentos para su Plan de Manejo. Lo anterior, con miras a su Postulación como Sitio del Patrimonio Mundial, cuya presentación está programada para mediados de 2004.

Participó en el Seminario, aportando al análisis comparado, la experta francesa en asentamientos industriales Sra. Gracia Dorel-Ferré, que vino a nuestro país en el marco del Programa de Cooperación entre la UNESCO y el Gobierno de Francia. Ella visitó el sitio el día 8, recorriendo la Mina El Teniente, el Concentrador de Sewell y el Campamento.

9.- Se informa que el día 22 de diciembre a las 19.00 horas se realizará la ceremonia de traspaso e inauguración de la Sede del Consejo de Monumentos Nacionales. En esta

oportunidad el Ministro de Bienes Nacionales Sr. Jaime Ravinet hace entrega oficial del bien al Sr. Sergio Bitar Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales.

Se hace entrega de la invitación a cada uno de los consejeros para participar en la ceremonia.

10.- Se comunica que el Ministerio de Bienes Nacionales puso a disposición del Consejo de Monumentos Nacionales una bodega que pertenecía a aeronáutica del Ejército en Rancagua la que se utilizará como bodega, la que se adaptará para la mantención del material de salvataje arqueológico y otras colecciones a definir durante el año 2004.

11.- La Sra. Perla Fontecilla informa que se ha recibido la instrucción del Sr. Ministro de Educación de dar curso al decreto que crea las "Comisiones Asesoras de Monumentos Nacionales" las que incorporarán en su constitución a un representante del Consejo Nacional de la Cultura.

Dicho documento esta siendo elaborado por el Departamento Jurídico del MINEDUC.

12.- Se informa que la ceremonia de firma del Convenio entre el Consejo de Monumentos Nacionales y la Asociación de Municipalidades se realizará el 5 de enero de 2004. Se ofrece a los consejeros que se interesen en conocer los detalles del convenio, remitirles copia, la que se enviará por vía electrónica.

13.- Se han recibido las actas de los siguientes Consejos Asesores:

REGION	FECHA
Provincia de Iquique	Octubre 2003
Región de Coquimbo	Octubre 2003
Región del Maule	Octubre 2003
Provincia de Osorno	Octubre 2003

COMISIÓN DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

14.- Mediante Ord. 1663 del 10 de Septiembre de 2003, el Secretario de la Corema X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Proceso de Recursos HidroBiológicos, Sector Astilleros, Dalcahue, Provincia de Chiloé"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

15.- Mediante Ord. 0899 del 26 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Adenda Nº 2 del EIA del proyecto "Complejo Industrial para Aumentar la Capacidad de la Refinería de Petróleos de Concón S.A. para producir Diesel y Gasolina".

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

1. De acuerdo a lo informado por el proponente en el 5.1. de la Adenda, el titular deberá realizar un Salvataje del sitio arqueológico referido, a cargo de un profesional en el área. Dicho rescate se deberá realizar, en forma previa a la construcción, de acuerdo a lo estipulado por el Consejo en la autorización correspondiente.
2. Dicha autorización deberá solicitarla el proponente, informando del profesional que se hará cargo de las obras.

16.- Mediante Ord. 1739 del 02 de Octubre de 2003, el Secretario de la Corema X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílicos, Ostréidos y Pectínidos en su etapa de engorda a partir del estado de semilla" Solicitud N° 200106026

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

17.- Mediante Ord. 1740 del 02 de Octubre de 2003, el Secretario de la Corema X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílicos, Ostréidos y pectínidos en su etapa de engorda a partir del estado de semilla" Solicitud N° 200106027

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

18.- Mediante Ord. 1741 del 02 de Octubre de 2003, el Secretario de la Corema X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílicos, Ostréidos y Pectínidos en su etapa de engorda a partir del estado de semilla" Solicitud N° 200106028

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

19.- Mediante Ord. 33370 del 06 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Laguna de Estabilización y Ampliación Planteles, Sector Maitenlahue".

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

20.- Mediante Ord. 0959 del 15 de Octubre de 2003, el Secretario de la Corema V región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Plantel de Aves Guanaco".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

21.- Mediante Ord. 0960 del 15 de Octubre de 2003, el Secretario de la Corema V región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Plantel de Aves El Sauce"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

22.- Mediante Ord. 1783 del 13 de Octubre de 2003, el Secretario de la Corema X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Abalon Rojo Canal Queilen"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

23.- Mediante Ord. 1807 del 16 de Octubre de 2003, el Secretario de la Corema X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo Punta Dirección" Solicitud N° 98106064

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

24.- Mediante Ord. 0958 del 31 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA XI región, remitió la Adenda N° 2 de la DIA del proyecto "Ptas de Pto. Aysén y obras complementarias"

El Consejo acordó indicar lo siguiente:

- En relación al proyecto de la tubería que se pretende distribuir en el interior del Puente Presidente Ibáñez de Puerto Aysén, comuna de Puerto Aysén, XI Región, el cual está declarado Monumento Histórico, según DE 312 del 17/04/2002, esta aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales.

- La única condición solicitada es que el color que se le aplique a la tubería de acero de 20 mm de diámetro, sea con pintura del mismo tono, calidad y color, que actualmente presenta el puente. Todo ello se realizará de acuerdo a lo señalado en plano CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS DE PUERTO AYSÉN, lámina 1 de 1, realizada por "Hidrosan Ingeniería"

Con los antecedentes anteriores se cumple con los requisitos para otorgar el permiso señalado en el Artículo 75° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

25.- Mediante Ord. 0963 del 16 de Octubre 2003, el secretario de la CONAMA V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Sulfato de Cobre Pentahidratado y otras Sales"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

1. En el punto 4.5 "Evaluación de este Proyecto en conformidad con el Art. 11 letra a hasta letra d", se hace mención que el proyecto está emplazado en un predio en el cual no existe Monumentos Nacionales en su categoría de restos arqueológicos. Se solicita que esta aseveración sea ratificada por una profesional competente en la materia.
2. La planimetría que acompaña el proyecto (plano N° 1 Plano Puchuncaví y plano N° 2 Predio 210-03) no permiten apreciar claramente la ubicación del proyecto tanto a nivel de comuna como de intervenciones en el interior del predio aludido.
3. Se solicita remitir planimetría que especifique claramente ubicación del predio con respecto a la comuna y obras a ejecutar en el interior del predio a intervenir. Al mismo tiempo se solicita indicar en la planimetría que corresponda las obras existentes y las proyectadas en esta fase del proyecto.

26.- Mediante Ord. 0931 del 22 de Octubre de 2003, el Secretario de la Corema II región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Actualización Plan Regulador Intercomunal Borde Costero II región"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento. Sin embargo, se solicita tener cuidado y atención con los Monumentos Nacionales ubicados en el sector costero de las comunas de Tocopilla y Antofagasta, en particular los distintos muelles que se ubican allí, para que su estructura y entorno no se afecten de manera negativa.

27.- Mediante Ord. 0287 del 30 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA XII región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "CES, Seno Erezcano (III) Sector Medio del Seno" Solicitud N° 96122027

El Consejo acordó señalar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

28.- Mediante Ord. 0191 del 24 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA III región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nuevo Campamento Proyecto Refugio"

El Consejo acordó solicitar el envío del informe arqueológico que realizó el profesional Sr. Miguel Cervellino Giannoni.

29.- Mediante Ord. 0282 del 24 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA XII región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mina a Cielo Abierto de Carbón Sub – Bituminoso"

El Consejo acordó solicitar que se presenten los antecedentes que permitan verificar que el proyecto no provoca efectos sobre el Patrimonio Arqueológico.

30.- Mediante Ord. 0938 del 27 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA II región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Prospección Minera OGA"

El Consejo acordó señalar la siguiente observación al documento:

- Se debe incluir un plano de los sitios arqueológicos, en función a la zona de intervención del proyecto.

31.- Mediante Ord. S/N° del 24 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA IV región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extensión Emisario Submarino El Tabo"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

32.- Mediante Ord. 1010 del 27 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Bodegas de Vinos Lo Abarca"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

33.- Mediante Ord. 1875 del 28 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Adenda N° 1 del Proyecto "Planta elaboradora de harina y aceite de pescado a partir de sub productos obtenidos del beneficio de salmones y pesca pelágica"

El Consejo acordó señalar la siguiente observación al documento:

- En razón de las recomendaciones realizadas por el arqueólogo consultor Sr. Rodrigo Mera y la ubicación del Sitio Arqueológico (conchal) se solicita se demuestre que las obras asociadas a la instalación del ducto de descarga no afecta al conchal señalado.

34.- Mediante Ord. 1899 del 05 de Noviembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Adenda N° 2 de la DIA del proyecto "Centro de Cultivo de Mitíllidos Ilque 2" Solicitud N° 200101029

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que los conchales ubicados en Bahía Ilque no se verán afectados por ninguna acción propia del proyecto.

Así como también solicitamos instruir al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 26° de la ley 17.288 y en el artículo 20° de su reglamento.

35.- Mediante Ord. 1900 del 05 Noviembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Adenda N° 2 de la DIA del proyecto "Centro de Cultivo de Mitíllidos Ilque 1" Solicitud N° 200101027

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que los conchales ubicados en Bahía Ilque no se verán afectados por ninguna acción propia del proyecto.

Así como también solicitamos instruir al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 26° de la ley 17.288 y en el artículo 20° de su reglamento.

36.- Mediante Ord. 0946 del 30 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA II región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Transporte de Polvo de Zinc a Mina El Peñón"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

37.- Mediante Ord. 3077 del 29 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA RM, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Industrial El Noviciado".

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

38.- Mediante Ord. 0445 del 11 de Noviembre de 2003, el Secretario de la CONAMA VIII región, remitió la Adenda n° 2 del EIA del proyecto "Centro Integral de Tratamiento Ambiental C.I.T.A. ECOBIO S.A.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

39.- Mediante Ord. 0615 del 28 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan Regulador de El Carmen"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento. Sin embargo y no obstante, a que no existen Monumentos Nacionales protegidos por la Ley N° 17.288 involucrados en la presente DIA, se recomienda gestionar a futuro la protección oficial para los siguientes inmuebles:

- Casa Patronal del Fundo Palmería.
- Casa del Fundo San José en el sector Cocalán.
- Casas de la Viña Cocalán, hijuela de la Hacienda Cocalán.
- Casa Patronal del Fundo La Cebada.

Ello podrá ser mediante la declaratoria de Monumento Histórico y/o Zona Típica, siempre y cuando se cumplan todas las condiciones para su declaración, tal como lo estipula el anexo de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales: "Requisitos para la solicitud de un Monumento Nacional". Se podrá apoyar técnicamente en los antecedentes elaborados en los Inventarios Regionales de Patrimonio, elaborados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

40.- Mediante Ord. 0614 del 28 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan Regulador de San Vicente de Tagua Tagua"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento. Sin embargo se recomienda gestionar a futuro la protección oficial para los siguientes inmuebles:

Ello podrá ser mediante la declaratoria de Monumento Histórico:

- Casa Fundo San José de Pumaitén.

- Ex Casa Patronal Fundo Penciahue.
- Casa de Lisboa.
- Parroquia y Casa Parroquial Ntra. Sra. de la Merced.
- Iglesia de Penciahue
- Molinos de Agua (Azudas) en Tunca.
- Zona Típica:
- Plaza SN Vicente de Tagua Tagua
- Capilla y Escuela Agrícola El Tambo
- Plaza y Calle Central de Zúñiga

Siempre y cuando se cumplan todas las condiciones para su declaración, tal como lo estipula el anexo de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales: "Requisitos para la solicitud de un Monumento Nacional". Se podrá apoyar técnicamente en los antecedentes elaborados en los Inventarios Regionales de Patrimonio, elaborados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

41.- Mediante Ord. 0613 del 28 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan Regulador de Peumo"

El Consejo acordó indicar la siguiente observación al documento:

En capítulo 4.3.1 Premisas básicas en que se sustenta el Plan Regulador, se habla para referirse a un sector de valor ambiental y urbano como "Zona Típica", sin embargo en la actualidad no existen Monumentos Nacionales protegidos por la Ley N° 17.288 en la categoría de Zona Típica, por lo que se recomienda no referirse a dicha expresión, puesto que ello induce a confusión, al no existir a la fecha, dicha protección oficial para la comuna de Peumo.

No obstante lo anterior, tanto para el centro histórico de la ciudad, incluida la avenida Germán Riesco, será importante estudiar una eventual declaratoria de Monumento Nacional, dados los valores arquitectónicos, constructivos, históricos y urbanos que ese sector posee. Ello podrá ser mediante la declaratoria de Monumento Histórico y/o Zona Típica, siempre y cuando se cumplan todas las condiciones para su declaración, tal como lo estipula el anexo de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales: "Requisitos para la solicitud de un Monumento Nacional". Se podrá apoyar técnicamente en los antecedentes elaborados en los Inventarios Regionales de Patrimonio, elaborados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

42.- Mediante Ord. 0617 del 30 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Manejo de Riles Bodega de Vinos San José de Apalta.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

43.- Mediante Ord. 1888 del 31 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Miticultura Estero Rulo" Solicitud N° 98104007

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

44.- Mediante Ord. 2945 del 10 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA RM, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plaza de la Ciudadanía – Etapa I"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que este anteproyecto, es el que fue revisado y aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a lo señalado en el Ord. N° 1219 del 23/Abril/2003. La actual presentación del mismo anteproyecto ante la DIA, remite planos elaborados en forma posterior -fechados en Agosto/2003- y que están a escalas más detalladas, con un mejor nivel de estudio y desarrollo, cuyos cambios menores no alteran el espíritu de lo aprobado anteriormente.

45.- Mediante Ord. 0774 del 27 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA IV región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Beneficio de Minerales de Baja Ley en Romeral"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

- En el punto 4.2 "Consideraciones respecto a la localización del Proyecto", se señala a la letra que "...no se encuentran poblaciones, recursos y/o Monumentos Nacionales (a que se refiere la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales". Más adelante se agrega que: "...no se ubicará en zonas de valor turístico y/o arqueológico".
- Sin embargo, más adelante, en la página 58, en el punto N° 7.2.7 – 7.2.7.1 "Cumplimiento CMP... se señala a la letra que "...CMP S.A. solicitará la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales para ejecutar obras en el sector del depósito en que se realizó el hallazgo".
- Por último, en la página 64 Cuadro Resumen de acciones de Cumplimiento de la normativa ambiental específica aplicable al proyecto en lo concerniente al Patrimonio Histórico y Cultural, D.L. N° 17.288/70, se insiste en que se cumplirán las normas sin clara especificación no de sitio ni punto específico. La figura N° 7: "Ubicación del Nuevo Depósito de Relaves" el Trigo no se incorpora el sitio arqueológico detectado por el Arqueólogo que realizó el trabajo de exploración, don Ángel Durán H., en el punto de referencia GPS que se encuentra en copia del certificado entregado a la Empresa con copia al Consejo de Monumentos Nacionales .
- Se solicita entregar estos datos, incluidos registro fotográfico.
- De acuerdo a las observaciones anteriores, se considera que no aparecen en la Declaración los datos que señala el Arqueólogo en su certificado: Punto N° 9 El registro de un sitio con basuras de naturaleza arqueológica, coordenadas Norte 6706350, Este 284500 en las medianías de uno de los cauces de desagüe a la cuenca de la Quebrada El Trigo, constituye el dato inédito de asentamiento humano en el sector.
- Los puntos N° 10, 11, 12 y 13 del citado certificado, su autor entrega los datos más importantes y da algunas recomendaciones.
- Se concluye necesario una Adenda en la cual se exprese claramente la descripción, superficie y ubicación en un plano a escala apropiada, del sitio arqueológico en cuestión y las medidas concretas para su recuperación, documentación y excavación u otras medidas pertinentes, en un cronograma definido, que incluya un programa de acción.

46.- Mediante Ord. 1037 del 03 de Noviembre de 2003, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Granja Marina Laguna Verde V región"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento: con relación al punto 6. Monumentos Nacionales, se menciona que el proyecto "no considera la remoción, destrucción, excavación, traslado, deterioro o modificación de algún monumento definido por la Ley 17.288".

Al respecto, este Consejo estima que no se acreditan los antecedentes necesarios para afirmar que las intervenciones propuestas en el proyecto, no afectarán algún monumento nacionales en su categoría de monumento arqueológico. En consecuencia, se solicita que se acompañe al proyecto un informe realizado por un especialista que certifique que cualquiera de las obras descritas en la DIA, directas o indirectas, no afectarán la existencia o conservación de algún monumento nacional, en su categoría de sitio arqueológico.

47.- Mediante Ord. 0813 del 07 de Noviembre de 2003, el Secretario de la CONAMA IV región, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Proyecto Integral de Desarrollo"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

1. En relación a la línea de base del trazado del ducto de relaves se deberá indicar la metodología de prospección utilizada.
2. Se reitera la observación realizada en el punto N° 158 (página 149) de la Adenda relativa a los sitios arqueológicos que serán impactados por el PID. Especialmente, aparte del párrafo general, se deberá tener en cuenta las letras A) y C).
3. En relación al informe "Registro y señalización de sitios arqueológicos en Mauro..." (Anexo 158-1) se deberá:
 - indicar la metodología de prospección utilizada
 - Referir la ubicación de los sitios mediante coordenadas UTM con indicación del datum utilizado, ya que el informe consigna de manera referencial dicha información.
 - Dicho posicionamiento deberá ser establecido por el equipo de especialistas en terreno.
 - Se deberá indicar en un plano a escala adecuada y consignar en las fichas descriptivas el área que ocupan los sitios arqueológicos.
4. Finalmente las medidas de mitigación y compensación propuestas son en extremo generales y no se condicen con el grado de impacto del proyecto en el patrimonio cultural del área del Mauro. Por lo tanto se deberá presentar un plan detallado de M. y C. acorde con el grado de impacto del proyecto en el área en cuestión.

48.- Mediante Ord. 0200 del 07 de Noviembre de 2003, el Secretario de la CONAMA III región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Ostiones; Cía Pesquera Camanchaca S.A." Solicitud N° 202031037

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

49.- Mediante Ord. 0285 del 28 de Octubre de 2003, el Secretario de la CONAMA XII región, remitió Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Gasoducto Segundo Cruce"

El Consejo acordó solicitar el cumplimiento de la siguiente medida:

La presencia de un arqueólogo cuando se realicen las obras de instalación del ducto en el sector del área de influencia directa en que se ubica el sitio arqueológico detectado y descrito por el consultor.

50.- Mediante Ord. 0132 del 07 de Noviembre de 2003, el Secretario de la CONAMA IX región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Subestación de Poder 66/23 kv Pucón"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

51.- Mediante Ord. 3199 del 10 de Noviembre de 2003, el Secretario de la CONAMA RM, remitió la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Canteras Domingo – La Viña" presentado por Empresas Cemento Melón S.A.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

52.- Mediante Ord. 0436 del 05 Noviembre de 2003, el Secretario de la CONAMA VIII región, remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Campanario".

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

53.- Mediante Ord. 0653 del 11 Noviembre de 2003, el Secretario de la CONAMA VII región, remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Tratamiento Eco Maule"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

54.- A través de carta fechada el 4 de noviembre de 2003 el Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático de la Armada, Sr. Carlos Canales, informa que el Sr. Mario Guisande ha requerido la extracción de especies náufragas del ex navío "Nuestra Señora del Buen Consejo y San Leopoldo" las que se ubicarían en la playa de mar en la desembocadura del río Huenchullamí, VII Región. Dicha solicitud fue remitida en consulta a este Consejo mediante fax N° 210 y 214 del 22 y 30 de octubre de 2003, siendo contestada mediante fax del 31 de octubre del presente, señalando que el Consejo no ha otorgado permiso para estos efectos al Sr. Guisande.

El Sr. Canales, en consideración a los plazos establecidos en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado, y al no contar con otros antecedentes legales proporcionados por este Consejo, informa que la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante se encuentra obligada a otorgar el permiso solicitado, toda vez que este se refiere a la extracción de especies náufragas que se ubicarían en playa de mar, no sujetas a las disposiciones del D.S. (Educ.) 311 de 1999, no existiendo por otra parte, un decreto particular que declare Monumento Histórico a las referidas especies, conforme a lo señalado en la Ley N° 17.288.

Solicita se informe oficialmente si el Consejo tiene atribuciones legales que impidan la extracción de especies náufragas de la nave en cuestión, indicando además, si estas se encuentran declaradas Monumento Histórico o en trámite de declaración.

El Consejo acordó responder que:

- Ante la solicitud de intervención en el citado pecio por parte del Sr. Mario Guisande, en sesión del 3 de enero de 2001 el CMN acordó solicitar la presentación de un proyecto de investigación con especialistas en arqueología subacuática e historia. A fines del año 2002 el Sr. Guisande presentó ante este Consejo el proyecto "Investigación Arqueológica del pecio Nuestra Señora de Buen Consejo y San Leopoldo (A) "Oriflama", elaborado por el arqueólogo de cubano Sr. Ovidio Ortega, quien solicitó autorización para realizar la intervención arqueológica del citado pecio.
- En su sesión del 15 de enero y del 5 de marzo de 2003 el Consejo de Monumentos Nacionales acordó rechazar la solicitud presentada en atención a que: a) No cumple con los requisitos establecidos en la Ley 17.288 y su Reglamento; b) Es opuesta a la Convención sobre Patrimonio Subacuático de la UNESCO, que impide la comercialización de bienes patrimoniales y privilegia la conservación *in situ* de ellos, y que Chile se encuentra próximo a firmar; y c) No es coherente con la Carta de Sofía, que establece que las investigaciones arqueológicas subacuáticas deben guiarse por un proyecto de investigación científica, preocupándose por la conservación del sitio arqueológico y los materiales extraídos.
- Si los restos del pecio Nuestra Señora de Buen Consejo y San Leopoldo (A) "Oriflama" están depositados en la costa o porción de playa, éstos constituyen por el sólo ministerio de la ley Monumento Arqueológico, según el art. 21º de la Ley 17.288, por lo que la intervención en ellos está sujeta a lo que establece dicha Ley y el Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas.

55.- A través de carta fechada el 30 de octubre de 2003 el Sr. Alberto Millaquén, encargado de promoción e información de los derechos indígenas de CONADI, Ancud, informa del estado en que se encuentran los cementerios indígenas de la vasta zona del archipiélago de las Guaitecas, debido a que han sido frecuentemente alterados por tripulantes de embarcaciones artesanales y veleros nacionales y extranjeros.

El Consejo acordó solicitar apoyo a la Armada de Chile con el objeto de evaluar la condición de los sitios y generar una política de protección en conjunto con CONADI.

56.- El Director General de Obras Públicas del MOP, Sr. Germán Millán remite Resolución Exenta N° 2386 del 24 de octubre de 2003 que aprueba modificación de plazo del contrato de servicios, los cuales deberán ser ejecutados en un plazo de 12 meses a contar de la fecha en que el mandatario ingrese la Resolución de Adjudicación de las Obras tramitada, o una parte de éstas, en la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad. Estas actividades son realizadas en el marco del Convenio Mandato de la Dirección de Vialidad y el Consejo de Monumentos Nacionales, firmado en el marco de las mitigaciones arqueológicas por la construcción del By Pass San Pedro de Atacama.

El Consejo toma nota.

57.- A través de Ord. N° 4397 del 31 de octubre de 2003 el Juez del Tribunal Aduanero de Santiago, Sr. Moisés Rode, solicita informe al Tribunal sobre valor referencial de las piezas de peruanas incautadas por Aduanas y que fueran devueltas al Estado Peruano.

El Consejo acordó informar.

58.- A través de Ord. N° 4432 del 10 de noviembre de 2003 el Juez del Tribunal Aduanero de Santiago, Sr. Moisés Rode, solicita se le indique el Museo o recinto dependiente del Consejo para proceder al traslado de 1.752 piezas arqueológicas actualmente bajo régimen de incautación en el domicilio de Camino El Alba N° 11.211 Comuna de Las Condes.

El Consejo acordó informar.

59.- A través de Ord. N° 459 del 29 de octubre de 2003 el Sr. Sergio Varela, Subjefe del Cuerpo Militar del Trabajo, en el marco de la ejecución del proyecto vial "Construcción y Mejoramiento de la Ruta 1, tramo Taltal – Paposo, II Región" solicita con urgencia gestionar autorización para el rescate arqueológico de dos sitios, propuesta que fuera ganada por el licenciado en arqueología Sr. Omar Reyes.

El Consejo acordó acceder.

60.- A través de Ord. N° 6 del 12 de noviembre de 2003 el Sr. Felipe Montiel, Secretario Ejecutivo del CAMN Chiloé, informa que el 8 de noviembre de 2003, durante trabajos de excavación en el pórtico de la iglesia de Chonchi, se encontraron restos óseos pertenecientes al antiguo cementerio parroquial. Señala la demora con que se informó al Consejo de los hallazgos e indica que solicitará que dentro de los recursos asignados para la restauración de las iglesias de Chiloé por la Dirección de Arquitectura del MOP, se asigne un ítem para la contratación de un especialista.

El Consejo acordó apoyar la gestión del Sr. Montiel.

61.- A través de carta fechada el 11 de noviembre de 2003 el Sr. Diego Savino de la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A, manifiesta su preocupación debido al retraso del Consejo en decidir el destino final de los restos de los antiguos tajamares que se encuentran depositados en el Parque de Los Reyes.

- El Consejo acordó insistir sobre lo solicitado en el Ord. N° 77 del 08.01.02, en el cual se solicitó un Plan de Puesta en Valor, Conservación y Administración de estos Tajamares, que debía incluir:
- Definición de la ubicación final y definitiva de los restos extraídos. Se sugiere que dichos restos sean ubicados en el Parque de los Reyes, para lo cual se deberá presentar un compromiso formal y por escrito del Municipio de Santiago que asegure su permanencia en el tiempo.
- Implementar una puesta en valor (paneles interpretativos, señalética, senderos, etc) y administración de estos Tajamares, sustentable en el tiempo.
- Plan de conservación que permita salvaguardar la integridad de los Tajamares.

62.- A través de carta fechada el 28 de noviembre de 2003 el Sr. Alejandro Barnett, Gerente General de Arqueomar Ltda., en relación a la presentación realizada el 28 de noviembre de 2003 en este Consejo y de la documentación remitida con anterioridad -cartas del 29 de mayo y del 13 de junio de 2003- solicita: a) Creación de una mesa de trabajo conjunta para llevar a cabo la recuperación del Patrimonio Subacuático, b) Aprobación de licencia de investigación, exploración, localización, inspección, rescate y conservación de artefactos y carga hundidas en el territorio marítimo chileno, y c) Venta de parte de los objetos y carga a recuperar.

El Consejo acordó en forma unánime rechazar la solicitud presentada por Arqueomar, después de escuchar los argumentos de la Comisión de Patrimonio Arqueológico. Entre otros puntos dicha comisión no está de acuerdo con la venta del patrimonio cultural subacuático de Chile.

Solicitudes

63.- A través de carta fechada el 25 de noviembre de 2003 el arqueólogo Mauricio Massone solicita autorización para realizar prospecciones arqueológicas en el sector de las lagunas Lencan, Redonda, Bilbilco, Pilquichome, Lloncao, Catripahue y Loncotripo, VIII Región, en el marco del proyecto Fondecyt 1020272.

El Consejo acordó autorizar.

64.- A través de carta fechada el 2 de noviembre de 2003 el arqueólogo Carlos Ocampo solicita prórroga de permiso de investigación otorgada para la Isla Navarino, XII Región.

El Consejo acordó indicar que el permiso referido ya expiró, por lo que se requiere solicitar un nuevo permiso.

65.- A través de carta fechada el 28 de noviembre de 2003 la arqueóloga Lorena Sanhueza, solicita autorización para realizar excavaciones arqueológicas en 4 sitios de la precordillera de Rancagua, en el marco del Proyecto Fondecyt 1030667.

El Consejo acordó otorgar.

66.- A través de carta fechada el 26 de noviembre de 2003 el licenciado en arqueología Sr. Víctor Lucero, solicita autorización para realizar sondeos arqueológicos en el lugar de emplazamiento del proyecto Astilleros Calbuco S.A., X Región, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

El Consejo acordó autorizar.

Informes

67.- A través de carta fechada el 10 de noviembre de 2003 la arqueóloga Cora Moragas informa del hallazgo de un enterratorio de data prehispánica en el sector de Huaiquique, Bajo Molle, litoral de Iquique, donde se ejecutan obras de construcción en terrenos de la Armada de Chile.

El Consejo toma nota

68.- La licenciada en arqueología María Francisca Fernández remite informe de Monitoreo arqueológico de la Viña Botalcura, Comuna de Penco, VII Región.

El Consejo toma nota

69.- El Arqueólogo Miguel Cervellino remite los siguientes informes:

- Estudio arqueológico para DIA del Proyecto "Nuevo campamento del Proyecto Mina Refugio" de la Compañía Minera Maricunga, Región de Atacama.
- Estudio arqueológico para DIA del Proyecto "Instalación de línea de transmisión eléctrica del Proyecto Mina Refugio" de la Compañía Minera Maricunga, Región de Atacama.

En estudio

70.- A través de carta fechada en noviembre de 2003 la licenciada en arqueología Pilar Rivas remite tomos I y II correspondientes a las primeras medidas de mitigación arqueológicas del plan de manejo del proyecto “Las Brisas de Santo Domingo Sur”, Comuna de Santo Domingo, V Región.

En estudio.

71.- La empresa Asesorías Integrales del Pino Ltda. remite informe “Levantamiento topográfico con asesoría arqueológica de sitios arqueológicos del área de Quito, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, II Región” en el marco del Convenio Mandato Dirección de Vialidad – Consejo de Monumentos Nacionales.

En estudio.

72.- A través de carta fechada el 26 de noviembre de 2003 la licenciada en arqueología Pilar Rivas informa sobre hallazgos arqueológicos fortuitos ocurridos en el área de construcción del proyecto inmobiliario Las Brisas de Chicureo Norte, Colina, Región Metropolitana.

El Consejo acordó instruir al Juzgado de Letras de Colina que el hallazgo corresponde a restos arqueológicos protegidos por la ley 17.288, y que deben ser entregados al arqueólogo de la Inmobiliaria Las Brisas de Chicureo para su estudio, el cual posteriormente deberá remitirlos a este Consejo debidamente embalados, y con su respectivo informe.

73.- A través de carta sin fecha, la arqueóloga Varinia Varela solicita autorización para el envío de restos óseos humanos depositados en el Museo Chileno de Arte Precolombino al laboratorio de antropología forense de la Universidad Bolivariana.

El Consejo acordó informar que: a) su política es no separar colecciones arqueológicas de su contexto, y b) antes de destinar colecciones a una institución privada se debe acreditar que contempla condiciones adecuadas de seguridad y conservación, así como de permanencia en el tiempo.

74.- A través de carta fechada el 13 de noviembre de 2003 el Visitador Especial Sr. José Luis Brito, informa del hallazgo de osamentas prehispanicas en Tejas Verdes, V Región.

El Consejo acordó consultar a la arqueóloga Silvia Quevedo si puede realizar dicho salvataje.

75.- A través de carta fechada el 30 de octubre de 2003 el investigador Simon Haberle de la Universidad Nacional de Australia, envía dos copias de publicaciones realizadas de las investigaciones arqueológicas, autorizadas por el Consejo, que realizara en el archipiélago de Juan Fernández.

Se toma nota

76.- Minera Los Pelambres remite “Informe de Monitoreo Ambiental Proyecto de Expansión a 85.000 tpd, Resumen Ejecutivo”, correspondiente al primer semestre de 2003.

En estudio.

77.- A través de Ord. Nº 4700 / 452 del 24 de octubre de 2003 el Subjefe del Cuerpo Militar del Trabajo Sr. Renán Torres, en el marco de la ejecución del proyecto vial “Construcción y Mejoramiento de la Ruta 1, tramo Taltal – Paposo, II Región”, solicita a petición del Museo Regional de Antofagasta documento oficial en relación al destino de las colecciones.

El Consejo acordó acceder.

78.- A través de Ord. N° 77 del 10 de noviembre de 2003 la Secretaria Ejecutiva del CAMN de Iquique Sra. Cora Moragas solicita dar respuesta a la solicitud de la SEREMI de Bienes Nacionales en relación a la solicitud de concesión de sitios arqueológicos a comunidades Aymaras y Quechua de la primera región.

El Consejo acordó dar respuesta.

79.- Mediante Memo N° 1975 del 7 de noviembre de 2003 la arquitecto del Departamento de Permisos de Edificación Sra. Myriam Troncoso adjunta listado de permisos de edificación y obras menores correspondiente al mes de octubre de 2003.

El Consejo toma nota

80.- A través de carta fechada el 7 de noviembre de 2003 el Sr. Julio Cruz remite CD del proyecto "Mejoramiento de la Exhibición del Museo Salitrero de María Elena", actualmente en ejecución, presentado por la Municipalidad de María Elena a FONDART.

El Consejo toma nota.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Santuarios de la Naturaleza:

81.- Se recibió Minuta N° 5475 del 21 de octubre de 2003 del Gabinete del Ministro de Educación que adjunta carta del 17 de octubre de 2003 del Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio de la XII Región, Sr. Iván Nikovic, quien solicita al Sr. Ministro de Educación denegar la solicitud para declarar como Santuario de la Naturaleza la estancia Yendegaia o postergar la resolución hasta que concluya la ejecución de la senda de penetración "Vicuña – Yendegaia". Según plantea el Sr. Nikovic, de declararse el Santuario, se generará una severa obstrucción a la continuidad del proyecto vial mencionado.

El Ministro de Educación solicita responder directamente al Sr. Nikovic.

El Consejo acordó informar.

82.- Mediante Ord. N° 1826 del 23 de octubre de 2003 la Jefa de Gabinete del Ministro de Educación, Sra. Brenda Quiñe, remite Oficio MDN.SSM (O) N° 4285/ M.E. del 16 de octubre de 2003 de la Ministra de Defensa en el que solicita al Ministro de Educación denegar la solicitud de declarar como Santuario de la Naturaleza la estancia Yendegaia, XII Región. Ello debido a que se estima que el proyecto de conservación se contraponen a la voluntad del Estado de ocupación efectiva del territorio nacional manifestado en este caso por la construcción del camino "Vicuña Yendegaia" que, además, es una iniciativa previa a la solicitud de la Fundación Yendegaia. La Sra. Ministra considera perjudicial que además de la desmejorada condición actual de esos territorios, se genere un debilitamiento de la soberanía como consecuencia de la aplicación de convenios internacionales cuyas exigencias imponen graves restricciones a su uso y que podrían llegar a impedir la continuación del camino. Plantea además que nuestra legislación contempla otras alternativas de afectación, las que afines con los objetivos de conservación, no implican los riesgos señalados.

El Consejo acordó informar.

83.- Mediante carta N° 274 del 4 de agosto (sic) de 2003 (ingreso CMN N° 3832-06.11.03) el Administrador del Parque Pedro del Río Zañartu, Sr. Martín Domínguez, informa que en el marco de una investigación emanada por el Primer Juzgado del Crimen de Talcahuano a cargo

del Juez Eduardo Carrasco, al interior del Parque se han realizado excavaciones a fin de ubicar posibles restos de detenidos desaparecidos.

El Consejo acordó informar al juzgado sobre la existencia del Santuario y las medidas a tomar.

84.- Mediante Ord. N° 661 del 27 de octubre de 2003 el Director de CONAMA VIII Región, Sr. Bolívar Ruiz, remitió el tercer informe de avance para el "Estudio del Manejo de Santuarios de la Naturaleza de la VIII Región, planes de manejo Península de Hualpén – Talcahuano e Islotes Lobería e Iglesia de Piedra – Cobquecura.

En estudio.

Patrimonio Paleontológico:

85.- Respecto de la propuesta de área de protección paleontológica que el Sr. Jhoann Canto presentó al CMN en el marco del proyecto "Estudio de Campo y Educación Ambiental Aplicada para la Conservación y Uso Sustentable del Patrimonio Paleontológico Costero de Bahía Inglesa – Caldera", mediante carta del 5 de noviembre de 2003 el Presidente de la Sociedad Paleontológica de Chile (SPACH), Sr. Ramón Hurtado, informa lo siguiente:

- La SPACH no revisó ni fue informada del contenido del informe previo a la entrega al CMN.
- Conocido el contenido del informe, SPACH lo considera mediocre, de conclusiones pobres e insustanciales y de sugerencias débilmente fundamentadas e inconsistentes.
- La SPACH desconoce autoría del informe y le niega legitimidad como documento de la Sociedad.
- La SPACH no está de acuerdo con el área que el Sr. Canto presenta como alternativa a la establecida previamente por el CMN.
- Por último señala la SPACH no puede compartir fundamentos como lo siguiente establecido por el Sr. Canto: "*Pensamos que el área de protección permitirá continuar los trabajos de investigación sin perjudicar las actividades económicas de la empresa minera*".

El Consejo acordó tomar nota.

86.- Se recibió copia de carta de octubre de 2003 que la Presidenta de la Agrupación Pro Museo de Caldera, Sra. Laura Canto, remitió a la Directora del Museo Nacional de Historia Natural solicitando la devolución de las piezas fósiles que el Sr. Jhoann Canto recibió en préstamo por parte de la agrupación en el marco del proyecto financiado por el Fondo de la Américas y que fue ejecutado en torno al patrimonio paleontológico de Caldera.

Por otra parte la Sra. Canto expresa su molestia debido a que el proyecto del Sr. Canto no cumplió con lo ofrecido en materias de capacitación de los artesanos.

El Consejo acordó consultar a la Directora del MNHN y al Sr. Canto respecto de las piezas aludidas.

87.- Se recibió carta de noviembre de 2003 dirigida a la Intendente de la III Región, Sra. Yasna Provoste, por el Sindicato de Pescadores, la Agrupación de Artesanos, la Agrupación Pro Museo, la Asociación Gremial de pescadores artesanales y buzos mariscadores, la Cámara

de Comercio y la Junta Vecinal "Manuel Orella", todos de Caldera. En ella manifiestan su molestia por el incumplimiento de los objetivos que el Sr. Jhoann Canto incluyó originalmente el proyecto financiado por el Fondo de las Américas y que iban en beneficio de la Agrupación Pro Museo.

El Consejo acordó tomar nota.

88.- Mediante carta del 4 de noviembre de 2003 el Gerente General de BIFOX Ltda., Sr. Patricio Campos, informa que ha recibido el informe final del "Plan de Manejo Paleontológico" asociado a la explotación de fosforita en Bahía Inglesa. Informa que en los próximos días remitirá un ejemplar al CMN.

Por otra parte, el Sr. Campos informa que están en pleno desarrollo del "Informe del Estudio de Impacto Ambiental" que sería terminado dentro del mes de noviembre, es decir antes del plazo indicado por el CMN.

El Consejo acordó tomar nota.

89.- Mediante carta del 20 de noviembre el Gerente General de BIFOX Ltda., Sr. Patricio Campos, remite el documento "Plan de Manejo Paleontológico, Proyecto de Producción de Ácido Fosfórico, Bahía Inglesa, Caldera, III Región".

En estudio.

90.- Mediante carta del 31 de octubre de 2003 el Conservador del Museo de San Antonio, Sr. José Luis Brito, se refiere a la destrucción del área paleontológica de "Los Dedos" de Bahía Inglesa por parte de la empresa Bifox Ltda.

El Consejo acordó tomar nota.

91.- Mediante carta sin fecha (ingreso CMN N° 3444 del 07.10.03) el Dr. Luis Felipe Hinojosa solicitó autorización para realizar investigaciones paleobotánicas en el marco del proyecto "*Estudio de cambios florísticos en el sur de Sudamérica desde el Cretácico*". El proyecto es dirigido por el profesor Harufumi Nishida de la Universidad de Chuo, Japón, siendo la contraparte chilena, la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile a través del Dr. Hinojosa.

El objetivo del proyecto es estudiar el cambio de la composición florística en el sur de Chile en relación a las condiciones geológicas y climáticas desde el Cretácico. Realizar recolección de fósiles vegetales y muestras palinológicas.

Trabajo de terreno entre el 2 y 26 de enero de 2004 en las siguientes localidades: Mina Ligorio Márquez, Chile Chico, XI Región; turbas en los alrededores de la Carretera Austral, X y XI Región, Cerro Guido XII Región.

Analizada la propuesta, en sesión de noviembre de 2003 el Consejo acordó solicitar información más detallada respecto del plano y de la metodología para la extracción de muestras palinológicas, antecedentes que ya fueron aportados por el Sr. Hinojosa.

Por lo anterior, el Consejo acordó conceder la autorización.

Varios:

92.- Mediante Memorándum N° 204 del 17 de noviembre de 2003 el Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de la VII Región, Sr. Nelson Gaete, el proyecto "Diseño e implementación de una red de humedales bajo protección oficial en la Región del Maule". El Sr. Gaete informa que dicho proyecto fue incorporado en el programa de trabajo del CAMN.

El Consejo acordó estudiar.

COMISIÓN DE MONUMENTOS PÚBLICOS Y PRÉSTAMO DE COLECCIONES

93.- El Sr. Milan Ivelic, Director Museo Nacional de Bellas Artes, solicita autorizar el préstamo temporal, de la pintura de Alberto Valenzuela Llanos, Riberas del Mapocho, perteneciente al Museo Nacional de Bellas Artes.

El cuadro formará parte de la exhibición que esta organizando Fundación BankBoston, para el próximo abril de 2004, en el Centro Cultural Matucana 100, la muestra durará aproximadamente un mes.

La obra en cuestión se encuentra actualmente en el Senado de la República, Congreso Nacional de Valparaíso, en calidad de préstamo temporal. Remite Carta del 07 de septiembre de 2003.

El Consejo acordó aprobar la solicitud.

94.- El Sr. Miguel Saavedra, Director de Obras I. Municipalidad de Santiago, solicita autorizar el proyecto para trasladar el MP al Padre Hurtado; desde su ubicación actual en la esquina NE de Av. José María Caro con el Puente Alberto Hurtado (Independencia). Se pretende trasladarlo a la acera de enfrente, al costado norte de la plaza que está delante del edificio del Centro Cultural Estación Mapocho.

En este sector, que corresponde al borde del río Mapocho, existe una grada de 0.18 m de altura que se ha previsto extender, utilizando los mismos materiales (detalle en planos), para construir una plataforma que destacaría la obra y la integraría al lugar.

La propuesta contempla además dar mayor altura a la obra, colocándola sobre un pedestal, diseñado por la misma autora de la escultura (Sra. Francisca Cerda), construido en hormigón y revestido con piedra gris que tendría una altura de 1.05 m, lo que significa que la escultura alcanzaría una altura total de 4.55 m. Remite ORD. N° C – 109 del 07 de septiembre de 2003.

El Consejo acordó aprobar el proyecto en cuestión ya que, en esta nueva ubicación se realiza aún más la figura del Fundador del Hogar de Cristo.

95.- La Sra. María Raquel Mejías, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior. Solicita autorización para erigir diversos MP, enmarcados en el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y cumpliendo con las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Reconciliación, relacionadas con la reivindicaciones y reparación simbólica de las víctimas de violaciones de los derechos humanos en nuestro país.

Estos memoriales son el resultado de la iniciativa y permanente esfuerzo de los familiares de las víctimas agrupados en diferentes tipos de organizaciones y que cuentan con el beneplácito de las municipalidades de las distintas comunas en las cuales han sido o serán emplazados. Remite Carta del 12 de septiembre de 2003.

1. Comuna de Coronel: "Memorial por los Derechos Humanos"
2. Comuna de Los Ángeles: "Memorial por los Detenidos Desaparecidos de Los Ángeles".
3. Comuna de Futrono – Chihuido: "Memorial por los Mártires de Chihuido".
4. Comuna de Tocopilla: "Memorial en Homenaje a los Mártires de la Dictadura Militar".
5. Comuna de La Serena: "Memorial de La Serena".
6. Comuna de Calama: "Memorial de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos, Calama".

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar los proyectos.

96.- El Sr. Pablo Gutiérrez, Jefe de Gabinete Ministro del Interior. Solicita respuesta para el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Linares, sobre construcción de un Monumento Público (MP) en esa ciudad en memoria del Presidente Carlos Ibáñez del Campo, cuya erección fue autorizada por Ley 17.206 de 1969.

Por ser materias de competencia del Consejo de Monumentos Nacionales, remiten carta del Sr. Alcalde y copia Ley N° 17.206.

El Alcalde de Linares, motivado por el clamor de la comunidad y el respaldo de los señores Parlamentarios de la Zona, solicitan apoyo al señor Ministro del Interior para materializar el proyecto para construir este MP.

La Ley N° 17.206, Autoriza la erección de monumentos a la memoria de don Carlos Ibáñez del Campo y de don Ezequiel González Cortés, en las ciudades Linares, Santiago, Arica y Punta Arenas para el caso de Ibáñez. En su Artículo 3° dispone que "El Presidente de la República dictará un reglamento para la aplicación de la presente ley, en el que designará una Comisión que estará encargada de determinar las bases, requisitos y condiciones de los monumentos, los cuales se ejecutarán con arreglo a los proyectos que resulten aprobados en un concurso público, y todas las demás cuestiones pertinentes a su ubicación y mantenimiento". Remite ORD. N° 10860 del 19 de noviembre 2003.

El Consejo acordó escribirle en consulta al Sr. Rodrigo González, Jefe Departamento Jurídico del Ministerio de Educación. Sobre el Artículo 3°, ya que ha diferencia de las otras leyes sobre Monumentos a los Grandes Servidores de la Nación, esta establecida y conformada la Comisión especial (Miembros), y por tanto no es materia del Presidente de la Republica pronunciarse sobre el particular.

97.- La Sra. Magali Matus Rodríguez, Directora del Instituto Chileno Cubano de Cultura, solicita la intervención del Consejo de Monumentos Nacionales para rescatar el Monumento de José Martí que se encuentra en la Escuela Cuba de Lota Bajo. Esta escuela fue donada por los años 60 por el gobierno cubano; después fue cambiado su nombre por el Valle del Louta. Durante el año en curso el Instituto Chileno Cubano de Cultura apadrino la escuela. Lamentablemente producto de la reforma educacional, se fusionó con otra. Por ello solicitan rescatar el busto de José Martí y colocarla en la plaza contigua al colegio en cuestión. Remite Carta del 07 de noviembre de 2003.

Se oficio una carta al Sr. Alcalde de Lota, indicándole que la Sra. Matus solicita a este Consejo la mediación para establecer en conjunto la factibilidad de elaborar un proyecto que reubique este monumento en una Plaza contigua al colegio.

98.- El Sr. Gastón Muñoz del Sindicato SICTI; Sr. Manuel Riffo Maldonado del Sindicato Sn Luis 4; Sr. Carlos Fernández del Sindicato Persa Maipú; Sra. Mónica Tobar del Sindicato Siglo

XXI. Denuncian el retiro del MP "Casa de la Hacienda de Lo Espejo" ubicado en Camino Rinconada, el que recuerda la batalla librada por el Ejército Chileno contra el Ejército Español.

Se oficio al Sr. Alcalde de Maipú, solicitándole se nos informe sobre estos hechos y así esclarecerlos. Se aprovechó la oportunidad para recordarle lo establecido en la Ley de Monumentos Nacionales N° 17.288, artículo 19°, sobre traslados de MP.

99.- El Sr. Zarko Luksic, realiza consultas sobre procedimientos para erigir un MP a algún héroe o personalidad ilustre del pueblo coreano. Además denuncia daños en el monumento a la Raza Chilena de Nicolás Palacios. Remite Carta del 27 de octubre de 2003.

Se le indicaron los procedimientos legales que establece la Ley 17.288 sobre la erección de MP. Además se solicitará a la I. Municipalidad de Santiago esclarezca los antecedentes sobre la denuncia realiza por el monumento a la Raza Chilena de Nicolás Palacios.

100.- La Sra. Sonia Marambio, Jefe Departamento Jurídico (S) Ministerio de Educación. Remite informe sobre documento "Pauta sobre Préstamos de Colecciones en el marco de la Ley de Monumentos Nacionales". A solicitud de la Comisión de Monumentos Públicos y Préstamo de Colecciones y del Consejo de Monumentos Nacionales, se envió la pauta mencionada para la revisión y así lograr un mejor desempeño del CMN en el ámbito en cuestión.

El departamento Jurídico indica que las referencias a las disposiciones legales nos acertadas, suficientes y permiten al usuario contar con un instrumento que facilita la gestión en esta materia.

Sin perjuicio de lo anterior, recomiendan agregar el punto 6. de la letra a. del título IV. Requisitos para la aprobación por parte del CMN de los Préstamos dentro y fuera del País. El que dice relación con: Información sobre los seguros contratos para el transporte y la exhibición de las piezas.

Por último reformulación de la letra b. del título II. Casos de Préstamos. El que dice relación con: Extracción desde el territorio Nacional. Remite ORD. N° 07/779 del 21 de noviembre de 2003.

Se remitió el documento a todos los Consejeros para su conocimiento y revisión.

El Consejo aprobó la "Pauta sobre Préstamos de Colecciones en el marco de la Ley de Monumentos Nacionales".

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

101.- Sr. Andrés Parra V., Propietario, solicita aprobación de intervención en inmueble ubicado en Av. Francia N° 1522, inserto en la Zona Típica o Pintoresca población Los Castaños, comuna de Independencia, Región Metropolitana.

Al respecto, este Consejo informa lo siguiente:

a) La ampliación propuesta corresponde a una mansarda en segundo nivel de aproximadamente 65 m² de superficie para una casa de un piso. La estructura se plantea mediante entrepiso flexible, con tabiquerías de estructura de madera, cubierta de estructura de madera a la vista y teja chilena de arcilla, puertas de madera placa, ventanas tipo lucarna y claraboya, protecciones hídricas de fierro galvanizado, pintura en exteriores y para cielos y maderas a la vista, aplicación de barniz.

- b) Se acepta la idea de incorporar un segundo nivel a la casa, puesto que en dicha Zona Típica o Pintoresca conviven edificaciones de 1 y 2 pisos en forma armónica, tal como las concibió el arquitecto Luciano Kulczewski en la década del 30.
- c) Sin embargo, la forma planteada de crecimiento hacia arriba, no armoniza con la morfología arquitectónica, en cuanto a los tratamientos de los distintos elementos constructivos, generándose una disociación entre los dos niveles de la casa.
- d) Para lograr una armonía íntegra de la casa entre los distintos pisos, se deberá:
- i. Incorporar más movimientos de cubiertas, es decir, que no quede la cubierta solo a dos aguas, sino que se incorporen otras vertientes de cubiertas, las cuales se pueden identificar u observar en las otras viviendas originales del sector.
 - ii. Interrelacionar la combinación del alero de la cubierta con los muros, procurando que no quede separado o cortado visualmente el 1º piso (muros) con el 2º piso (techo). Ello se podrá lograr prolongando hacia arriba algunos tramos de muros en su mismo plomo o plano geométrico, generando antetechos que interrumpan la continuidad de la vertiente de la cubierta. Se podrá plantear dicha solución, en combinación de algunas de las ventanas propuestas para el 2º nivel.
 - iii. Presentar una planta de cubiertas a la misma escala 1:50.

102. Sra. Astrid Stoeihrel M., Sr. Manuel Yáñez G. y Sr. J. Fernando Antequera V., remiten carta – denuncia del Portal Fernández Concha, departamento N° 614 y 615, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se remiten los antecedentes a la Dirección de obras de la comuna de Santiago, son ellos quienes deben tomar cartas en el asunto.

103.- Sr. Claudio Espinoza C., Arquitecto, Director Ejecutivo Fundación Arquitectura Social, solicita regularización del inmueble ubicado en Av. General Rondizzoni N° 2129, inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo informa lo siguiente:

- a) Se realiza la Toma de Conocimiento por los trabajos ya ejecutados, en atención a que se trata de una regularización por antigüedad (anterior al año 1928) y de ampliación.
- b) Se le recuerda que cualquier trabajo a realizar en una Zona Típica o Pintoresca debe ser autorizada previamente por este Consejo, tal como lo establece la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales en su Título VI de la Conservación de los Caracteres Ambientales, Art. 30º, punto 1.
- c) Se remiten dos juegos de especificaciones técnicas y dos juegos de planos timbrados.

104. Sr. Pedro Ortigosa de Pablo, Ingeniero Civil, PETRUS Ingenieros Ltda., consultores en Geotecnia, remite documento respuesta a las consultas realizadas por el Sr. Santiago Arias, Ingeniero Asesor del Consejo de Monumentos Nacionales, por los estacionamientos subterráneos 21 de mayo, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se remite oficio con observaciones.

105. Sr. Claudio Ferrari, Arquitecto, Visitador Especial Consejo de Monumentos Nacionales, solicita autorización para la ejecución de trabajos en el inmueble ubicado en calle Comercio

esquina nor – poniente con 21 de mayo, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, VII Región.

Se remiten observaciones al proyecto en consulta.

106. Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras Municipales comuna de Santiago, remite Ord. N° 537, 26.09.2003 con antecedentes y somete a consideración la protección de los inmuebles ubicados en calle Echaurren N° 237 – 245, inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector Casonas Av. República, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Ord. N° 630, 23.10.2003, con nuevos antecedentes.

El propietario remite informe estructural de las propiedades.

Luego del análisis del caso, el Consejo de Monumentos Nacionales informa lo siguiente:

- a) Se toma Nota de los oficios y comparte los valores del inmueble señalados en el punto N° 2 del Ord. N° 537, lamentando profundamente el estado actual de este inmueble y su futura demolición.
- b) Este organismo no puede oponerse a este hecho (demolición), ya que la propiedad no se encuentra protegida por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales en ninguna de sus categorías, sin embargo, se reconoce que colinda con la Zona Típica o Pintoresca Av. República.
- c) De acuerdo a la información entregada, el inmueble se ubica al interior de una Zona de Conservación, protegida por el Art. 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, por lo tanto la SEREMI Ministerio de Vivienda y Urbanismo debe emitir su opinión al respecto, sumando el hecho de que colinda con varios inmuebles catalogados como de Conservación Histórica.
- d) Ya que el inmueble colinda con la Zona Típica o Pintoresca Av. República, cualquier proyecto, si es que existiese, deberá ser consultado a este Consejo previamente a su aprobación por parte de la municipalidad.

107. SIMELCO Ltda., Propietario, solicita aprobación de ampliación de inmueble ubicado en calle Serrano N° 846, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Serrano, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se remiten observaciones al proyecto en consulta.

108. Sr. Santiago Plant, Director de Área Urbana, Ilustre Municipalidad de Santiago, remite carta con nuevos antecedentes del proyecto "letreros de acercamiento", ubicados en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno.

Se remiten observaciones.

109. Sr. Fernando Sotomayor G., Arquitecto, Jefe Departamento de Infraestructura, remite Ord. N° 572, 05.11.2003, Estadio Techado Parque O'Higgins, inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, en atención a la carta remitida y a las razones vertidas en ella en cuanto a la necesidad de construir las canchas multiuso, se acepta la construcción y terminación del estadio Techado, solicitando que el proyecto paisajístico que en plano adjunto se indica de color amarillo, entendiéndose que se trata de un pavimento duro, pueda ser vegetal en su mayor porcentaje.

110. Sr. Rodrigo Pérez de Arce, Arquitecto, remite antecedentes del proyecto "Nueva Cripta para la Catedral de Santiago", Monumento Histórico, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Luego se adjuntan nuevos antecedentes del proyecto.

Este proyecto será estudiado por el Consejo de Monumentos Nacionales en tres de sus áreas:

- Arquitectura.
- Arqueología.
- Monumentos Públicos.

Estas tres áreas se reunirán emitirán un informe con la respuesta al proyecto, el que será presentado nuevamente en la Sesión plenaria del Consejo de Monumentos Nacionales correspondiente al mes de enero de 2004.

111. Instructivo de Intervención para la Zona Típica o Pintoresca sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este tema se encuentra en estudio por parte de este Consejo.

112. Sr. Freddy Araya, Productor Teatro del Puente, remite carta municipal con autorización de instalación de letrero publicitario para el Teatro del Puente, Monumento Histórico, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Para finiquitar este tema, se necesita una autorización por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago.

113. Instalación de pendones publicitarios en el Monumento Histórico Casa Central de la Universidad de Chile, normativa de instalación.

El Consejero Sr. Juan Benavides, Arquitecto, Representante del Departamento de Historia de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, sostendrá reunión con la persona correspondiente, para buscar una solución definitiva al tema de la publicidad en este Monumento Histórico.

114. Sr. Hernán Montecinos y Sra. Sylvia Pirotte, Arquitectos, Consejeros Consejo de Monumentos Nacionales, proyecto en el Templo San Agustín, Monumento Histórico, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Luego de la visita a terreno realizada por la el Sr. Hernán Montecinos, Sra. Sylvia Pirotte, Sr. Christian Matzner, todos del Consejo de Monumentos Nacionales, Fr. Enrique Catalán, Provincial provincia Agustina de Chile, Hno. Guillermo Carrasco y el restaurador Hernán Ogaz, se informa lo siguiente:

a) Se aprueba el proyecto de restauración, presentado en expediente de 10 láminas de arquitectura, 6 láminas de estructura, 6 láminas del proyecto eléctrico y 6 láminas de iluminación, al cual se adjunta la Memoria "Proyecto de Restauración Templo de Nuestra señora de Gracia. Iglesia San Agustín", preparada por Omega Arquitectura e Ingeniería de Proyectos Ltda..., 19 páginas.

b) En general se considera que la intervención es de muy buena calidad, realizada por un equipo de profesionales riguroso, se ha realizado una investigación histórica que avala los criterios con que se ha enfrentado el proyecto.

c) La única observación que se hace se refiere a la eliminación, o cambio de ubicación de las balaustradas existentes entre la nave central y el altar. Se considera más apropiado mantenerlas en su posición original, ya que ellas no significan un límite visual o separación entre ambos espacios, sino que por el contrario, son un aporte a la calidad de los distintos elementos artísticos de gran riqueza que posee el Templo.

115. Sra. M. Loreto Torres A., Arquitecto, Consejera Consejo de Monumentos Nacionales, remite carta N° 46, 11.11.2003, remite antecedentes con propuesta de Caleta Cobija, inserta en el sector Costero de Cobija, comuna de Tocopilla, II Región.

Se solicitan más antecedentes.

116. Sr. Santiago Morán G. y Cía. Ingenieros Consultores Ltda., remite carta solicitando pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales por la construcción del Edificio de la Corte de Apelaciones y Juzgados de Garantía y en lo Penal de Antofagasta, inserto en la Zona Típica o Pintoresca centro Histórico de Antofagasta, comuna de Antofagasta, II Región.

Este Consejo remite de manera urgente oficio al Sr. Claudio Ostria, Visitador Espacial del Consejo de Monumentos Nacionales, solicitando el envío de la siguiente información:

- Superficie edificable.
- Materialidad.
- Altura de la edificación.
- Línea de edificación.

Todos estos antecedentes en relación a la Zona Típica o Pintoresca Centro Histórico de Antofagasta.

117. Sr. Gonzalo Cerda, Arquitecto, solicita patrocinio del Consejo de Monumentos Nacionales para la presentación ante la AECL del proyecto Fortificaciones Españolas del Siglo XVII en la línea del Bío – Bío / Chile.

Este Consejo patrocina el proyecto presente, ya que el equipo participante demuestra seriedad y conocimiento en la materia a tratar.

118. Obispado de Ancud y la Fundación Amigos de las iglesias de Chiloé, remiten proyecto de intervención para su aprobación, Iglesia Natividad de María de Ichuac y San Juan Bautista.

Este Consejo aprueba ambos proyecto de restauración de estos Monumentos Históricos, destacando que el trabajo realizado es de óptima calidad tanto en el análisis crítico de diagnóstico como en la propuesta de restauración.

Se felicita por la realización del proyecto de Restauración, ya que conforman el patrimonio religioso del país y de la Humanidad.

119. Sr. Gustavo Cardemil, Arquitecto ENERSIS, solicita aprobación del proyecto de iluminación para las Iglesias de Putre y Parinacota.

Se remiten los antecedentes al Sr. José Barraza, Secretario Ejecutivo Consejo Asesor de Monumentos Nacionales Arica – Parinacota, para su evaluación.

120. Sr. José Segovia, Coordinador proyecto Cerro Blanco, solicita autorización para construcción de proyecto de jardín infantil en el Cerro Blanco, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Cerro Blanco, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

Este proyecto está en estudio.

121. Sr. Daniel Badilla A., alcalde de la Los Ángeles, remite Ord. N° 662, 14.11.2003, con respuesta a las observaciones planteadas por el Consejo de Monumentos Nacionales por el Proyecto en el Fuerte San Carlos, Monumento Histórico, VIII Región.

Luego de la visita a terreno, realizada por la Sra. María Teresa Planella, Arqueóloga, Sra. Sylvia Pirotte, Arquitecto, ambas Consejeras del Consejo de Monumentos Nacionales, se concluye lo siguiente:

a) Es imprescindible la existencia del límite de este tan importante Monumento Histórico, por lo tanto se procederá a fijarlo en base a plano topográfico presentado por la municipalidad con fecha septiembre de 2002, el polígono del límite deberá interpretar la descripción de Juan de Ojeda de 1793.

b) Una vez fijado el límite, el municipio deberá solicitar la expropiación del sector del Monumento Histórico delimitado, conforme a lo estipulado en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales en su Art. 16°, con la finalidad de trabajar en un terreno propio y no de un privado, lo que asegurará el cuidado y conservación en el tiempo.

c) Para fijar el límite con la mayor cantidad de información actualizada, se solicita el envío de un plano del sector, en el que señale cada predio y rol colindante al Fuerte San Carlos de Purén.

122. Sr. Freddy Araya, Productor Teatro del Puente, informa que el letrero ubicado en el Teatro del Puente será eliminado.

Luego de la información recibida telefónicamente, la que señala que el letrero publicitario será retirado. Este Consejo cursa la aprobación definitiva del proyecto "Rehabilitación Monumento Histórico Puente Vicente Huidobro y teatro del Puente", por lo tanto se remiten dos juegos de especificaciones técnicas y planimetría timbrados.

123. Sra. María Elena Ramírez C., Directora del Museo Nacional de Historia Natural, remite Ord. N° 37, 24.11.2003, solicita autorización para instalar reja y limpieza exterior de muros del museo, Monumento Histórico, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales informa lo siguiente:

a) Este Consejo es conciente de los daños sufridos por el Museo.

b) Se autoriza la limpieza exterior del edificio mediante hidrolavado e hidroarenado.

c) Se autoriza la instalación de la reja perimetral, correspondiente a la pared oriente, de acuerdo a fotografías y planimetría remitida, se deberá tener en cuenta que esta reja no debe exceder los límites de la propiedad, entendiéndose la del Museo.

d) Se remiten tres juegos de planos, detalle de la reja y fotografías timbrados.

124. Sr. Luis Santibáñez I., Arquitecto, solicita regularización del inmueble ubicado en calle Cuevas N° 969, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Población Madrid, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se solicitan más antecedentes.

125. Sra. María Elena Zelaya y Sr. Carlos Soto G., Presidente CODEPA y Centro de Desarrollo, Cultural y Arquitectónico Pueblo Típico de Lo Espejo, remite carta denuncia por uso indebido de la Zona Típica o Pintoresca Pueblo de Lo Espejo.

Se remite oficio al Alcalde de la comuna, expresando nuestra molestia en el tema, solicitando además el envío de la información.

126. Sr. John Barra I., Administrador Municipal comuna de Las Condes, remite Ord. N° 27, 12.11.2003, solicita aprobación del proyecto de habilitación de oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Av. Apoquindo N° 9070, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Parque Municipal de Los Dominicos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Este tema está en estudio.

127. Sr. César Valenzuela, Propietario, solicita regularización de inmueble ubicado en calle Serrano N° 925 – A, inserta en la Zona Típica o Pintoresca calle Serrano, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se solicitan más antecedentes.

128. Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras Municipales comuna de Santiago, remite Ord. N° 263, 24.11.2003, proyecto de iluminación de la Iglesia de Santo Domingo, Monumento Histórico, Región Metropolitana.

Este Consejo aprueba el proyecto en consulta, la única observación al respecto, es que en el proyecto aparecen dos equipos adosados al edificio de la Ilustre Municipalidad de Santiago, a una altura de 27 metros, para dirigir haces de luz hacia las torres del Templo. Se considera que dichos equipos puedan ocasionar deslumbramientos al espacio urbano, por lo que su colaboración quedará sujeta a realizar pruebas prácticas de iluminación *in situ* y evaluar así la conveniencia de su instalación.

129. Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras Municipales comuna de Santiago, remite Ord. N° 262, 24.11.2003, con el proyecto "Parque Acuático", al interior del Parque Quinta Normal, Santuario de la Naturaleza, Región Metropolitana.

Luego de la revisión del proyecto, este Consejo informa lo siguiente:

a) La incorporación del parque acuático en el sector de la laguna de la Quinta Normal, muy próximo al Museo Nacional de Historia Natural, declarado Monumento Histórico según Decreto Supremo N° 69 del 28/02/1991, tal como se ha planteado en el proyecto recibido, generará una distorsión a los valores ambientales del sector, dada la volumetría, materialidad y proporciones con que se ha concebido.

b) Sin embargo, la separación de la actual laguna que se utiliza como estanque de acumulación de agua para riego de los jardines, mediante un muro separador de aguas de albañilería reforzada, dejando dos zonas interconectadas entre sí, una de las cuales se destinará al uso del público como piscina y la otra como paseo en bote, se considera mejorará el aspecto funcional. Lo anterior, se deberá realizar con un diseño unitario, que se integre a las características paisajísticas y ambientales del parque de la Quinta Normal, considerando:

i. Cambiar la superficie que aparece en el plano especificada como "arena", por césped. La incorporación de arena en el Santuario de la naturaleza, significará una grave distorsión a la armonía paisajística, generará un problema de mantención y deterioro de los céspedes existentes, además que nunca fue concebida la idea de generar una playa en dicho parque.

ii. Se aceptan los elementos que permitirán su uso seguro por parte de los bañistas en la zona de uso como piscina: pavimento fullget antideslizante, reja metálica de seguridad perimetral y duchas de acceso. En el plano aparece graficado en el extremo superior derecho un recinto denominado "Baños y Camarines", el cual no queda claro si es propuesto o existente. Aclarar dicha situación, ya que si es propuesto, se deberá presentar el proyecto del mismo 8planta, corte y elevaciones, además de sus especificaciones técnicas).

iii. Se rechazan los elementos decorativos y recreativos graficados en el plano, esto es, los toboganes y el resbalin, ya que por su tamaño, color materialidad y ubicación, generarán un grave impacto al conjunto bajo protección oficial.

130. Se remite oficio al Sr. Pablo Badenier M., Secretario COREMA Región Metropolitana, en relación a los Estacionamientos Subterráneos 21 de Mayo y los consecuentes daños que se han ocasionado en la Iglesia de Santo Domingo, Monumento Histórico, de acuerdo a lo planificado y señalado en el documento emitido por la COREMA Región Metropolitana, aludido en el anterior, se realizó una visita inspectiva al Templo Santo Domingo y a los distintos pisos de los estacionamientos subterráneos el día viernes 07 del presente en la mañana, reunión que contó con la asistencia de:

◇ Srta. Claudia Bruna, Área Evaluación de Impacto Ambiental, CONAMA Región Metropolitana.

◇ Sr. Gabriel Silva, Área Evaluación de Impacto Ambiental – Fiscalización, CONAMA Región Metropolitana.

◇ Sr. Eduardo Nahum, Ingeniero Civil, Cruz y Dávila Ingenieros Consultores.

◇ Sr. Juan Figueroa, Ilustre Municipalidad de Santiago.

◇ Sr. Jorge Greene, Ilustre Municipalidad de Santiago.

◇ Sr. Enrique Tapia, empresa Desco.

◇ Sr. Santiago Arias, Ingeniero Civil, Asesor Consejo de Monumentos Nacionales.

◇ Sr. Christian Matzner, Arquitecto, Secretaría Ejecutiva Consejo de Monumentos Nacionales.

Los puntos observados y analizados en dicha visita, junto al **Informe Final** realizado por Santiago Arias – en relación a la “*Validación del proyecto estructural Edificio Estacionamientos 21 de Mayo y su efecto estructural en la Iglesia Santo Domingo*”, fueron expuestos a la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, determinándose lo siguiente:

a) Se aprueban los contenidos y criterios establecidos por el ingeniero civil Santiago Arias en su Informe Final (20/10/2003), documento que adjunta como anexo el informe de “*Petrus Ingenieros Ltda.*” y de “*Ingedensa*” (523 – 04 – 02 – 11 CG – ITE – 018 VI), ambos fechados el 3/10/2003.

b) Consecuentemente a lo anterior, la Concesionaria deberá realizar un **Proyecto Recuperación Estructural** en atención a la causa que generó el daño. No podrá entrar en operación el uso de los estacionamientos subterráneos, mientras dicho proyecto no sea aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales, proyecto que deberá estar cubicado y presupuestado, garantizando su ejecución mediante un documento final.

c) Nuestra principal preocupación es que no se afecte el Monumento Nacional, para lo cual se exigirá que se cumplan cada uno de los procedimientos establecidos en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y, además siendo este proyecto sometido anteriormente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, también en lo señalado en la Ley N° 19.300.

131. Sr. Luis Gutiérrez V., Jefe Marketing Sika S.A. Chile, remite carta manifestando su colaboración en la protección de los Tajamares.

Se acepta la colaboración de la empresa, pero se deberá esperar al informe final antes de realizar cualquier trabajo.

132. Sr. Mario Paredes y Sr. Juan Galleguillos, Arquitecto, remiten documento gráfico para la intervención del terreno correspondiente al edificio del Ex Mercurio, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se devuelven los antecedentes, ya que no existe carta de presentación ni ningún antecedentes técnico de la propuesta, el documento remitido sólo presenta imágenes.

133. Sr. Jorge Atria, Arquitecto, solicita aprobación de obra menor, de inmueble ubicada en calle Jesé Miguel de la Barra N° 521, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo aprueba la obra menor en consulta.

134. Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras Municipales, comuna de Santiago, remite Ord. N° 579, 06.10.2003, solicita aprobación de instalación de letrero publicitario ubicado en calle Paris N° 813, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calles Londres – Paris, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo aprueba el diseño y ubicación del letrero publicitario en consulta.

135. Sr. Ricardo Soffia H., Arquitecto y Sr. Arturo Accedo H., Representante Legal BCI, solicitan aprobación de proyecto de acceso a minusválidos, recinto cajero automático de sucursal Banco BCI, comuna de Curicó, VII Región.

Los antecedentes son remitidos al Sr. Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales Región del Maule, para su estudio.

136. Sra. Ximena Fernández, Presidenta de la agrupación “Los amigos de Gabriela Mistral y del Patrimonio de El Quisco”, remite carta – denuncia por construcción d edificio de viviendas en la Zona Típica o Pintoresca Canelo – Canelillo, comuna de Algarrobo, V Región.

Los antecedentes son remitidos al Sr. Jorge Hinostriza, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales Región de Valparaíso.

137. Sr. Alejandro Ordeño O., Rector Universidad Internacional SEK, solicita autorización para pintar fachada de la “Casona Parque Arrieta”, Monumento Histórico Casa y Parque Arrieta, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana.

Este Consejo aprueba la pintura de la fachada de la Casona Arrieta, en la que funciona la Universidad Internacional SEK, el color a aplicar será el existente, es decir color crema, de acuerdo a fotografías adjuntadas.

Se solicita que una vez que se hayan ejecutado los trabajos, se nos envíe el PANTONE exacto del color aplicado y fotografías, con la finalidad de incorporar la información a nuestro archivo.

138. Sra. Mónica Villarroel, Periodista, solicita autorización de instalación de pendón en el frontis de la Casa Central de la Universidad de Chile, Monumento Histórico, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo aprueba la instalación del pendón correspondiente a la exposición “Quemantú: Un suceso editorial. 1971 – 1973”, las dimensiones serán de 3 x 5 mts. y estará instalado entre los días 01 y 18 de diciembre de 2003.

139. Sr. Enzo Bertolini C., Arquitecto, solicita aprobación de reparación de cornisa, inmueble ubicado en calle Maturana N° 3 – c, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, este Consejo informa lo siguiente:

- a) La presentación adjunta una fotografía de la cornisa en su actual estado de deterioro, la que se encuentra a una altura de 22.50 mts. con un largo aproximado de 3.00 mts.
- b) Se deberá realizar un exhaustivo análisis del estado de conservación de la totalidad de la cornisa, ya que no necesariamente está en mal estado solamente lo que visual y aparentemente se ve malo.
- c) Falta la presentación de las especificaciones técnicas de los materiales de cómo se reparará la cornisa, procedimiento que debe ser remitido con un plano de detalles, en especial la forma de anclaje a la materialidad existente.
- d) Por último, se deberá cumplir con lo exigido por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en cuanto a las medidas de prevención que se deben tomar a la brevedad, a efectos de prevenir accidentes a los peatones que circulen en la vía pública.

140. Sr. Patricio Prieto S., Juez Partidor y Sr. Carlos Meneses P., Actuario, remiten carta por artículo 15° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, relacionado con el Monumento Histórico Casa Hildesheim, comuna de Zapallar, V Región.

Se remite copia del Ord. N° 1055 del 29/10/2003 enviado por el Ministro de Bienes Nacionales, Sr. Jaime Ravinet de la Fuente, donde se nos señala que dicho Ministerio *“...carece de recursos para ello, ya que la compra de bienes raíces que efectúe el Fisco, debe consultar fondos necesarios en el Presupuesto Anual que le fija el Ministerio de Hacienda”*.

Como es de su conocimiento, el Monumento Histórico mencionado es de gran valor arquitectónico y representa un aporte a las características ambientales de la Zona Típica o Pintoresca “Sector de Balneario de Zapallar, Borde de la Bahía de Zapallar”, según Decreto Supremo N° 584 del 01/12/1989, por lo que su preservación es de gran interés para nuestro patrimonio arquitectónico.

En consecuencia, el Consejo de Monumentos Nacionales en conformidad a lo establecido en el Art. 15° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, libera dicho inmueble de la posibilidad para que el Fisco lo adquiera.

141. Sr. Rafael Grau S., Representante Legal, remite fotografía del inmueble ubicado en calle San Ignacio N° 109, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se informa lo siguiente:

- a) el local comercial pertenece a un edificio de notable valor arquitectónico, el que se ve desmejorado con los distintos colores aplicados en el piso zócalo; se solicita pintar la fachada que corresponde a tres locales incluyendo el de San Ignacio N° 109, del mismo color de los segundos pisos del edificio.
- b) El tamaño del letrero deberá ser del ancho total del local comercial y del alto correspondiente a la distancia que existe entre el dintel del vano del local y la parte superior del dintel de la puerta de aluminio.
- c) El número de la propiedad quede inserto en el diseño del letrero.

142. Sr. Fernando Gutiérrez, Arquitecto, Unidad de Proyectos de Inversión DIBAM, remite carta y planimetría del anteproyecto "Ampliación Museo de Rancagua de la Casa del Ocho", Monumento Histórico, comuna de Rancagua, VI Región.

Este Consejo aprueba el proyecto en consulta, por lo tanto se remiten dos juegos de planos timbrados.

143. Sr. Ignacio Cobarrubias C., Arquitecto, solicita aprobación de regularización de obra menor efectuada en el inmueble ubicado en calle Paulino Alfonso N° 346, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, este Consejo realiza la respectiva Toma de Conocimiento por trabajos ya ejecutados, solicitando extraer las cajas de aire acondicionado que asoma hacia el exterior, además de reparar y pintar la fachada del edificio, previa consulta al Consejo de Monumentos Nacionales.

144. Sr. Roberto Córdova, Empresa CHILECTRA – ENDESA S.A., solicita certificado de pertenencia a Monumento Nacional del inmueble ubicado en Av. Providencia N° 2051 / Paseo Orrego Luco N° 16, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Al respecto, se informa que el inmueble en consulta no presenta protección oficial por parte de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales en ninguna de sus cinco categorías.

145.- ACTA SESION ORDINARIA del miércoles 15 de octubre del 2003, CONSEJO ASESOR DE MONUMENTOS NACIONALES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

Asistieron los Miembros Titulares Sra. *Paz Walker M.*, Sr. *Octavio Álvarez C.*, Sr. *Alberto Anguita M.*, Srta. *Paula Galindo*, en representación del SEREMI de Vivienda y Urbanismo - Bienes Nacionales, el Sr. *Luis Rojas H.*, Don *Fernando Moraga A.*, Don *Pedro Broquedis B.*, Don *Marcelo Castagneto*, Don *Estéban Zárate* y en representación del Sr. Intendente y Presidente de Consejo Regional, asistió la Sra. *Marcela Carreño*, del Departamento de Municipalidades, Cultura y Desarrollo Local del Gobierno Regional. Excusó su asistencia el Rector de la U. del Norte, Sede Coquimbo, Don *Luis Moncayo M.*, y de su representante, Don *Miguel Politis*, por enfermedad

1. De acuerdo a la Tabla de esta Reunión, se entregaron copias del Acta y un breve informe de la Reunión anterior, dado el hecho que el tema a tratar había sido ya expuesto y discutido en la Reunión Anterior.

2. De acuerdo al 2º Punto de la Tabla correspondía, de manera particular, analizar el Proyecto "**PLAN DE RENOVACIÓN DEL CENTRO DE LA SERENA**" presentado por la I. Municipalidad, y específicamente el capítulo referido a la "**Renovación de la Plaza Santo Domingo Etapa 1**" elaborado por el equipo que encabeza la arquitecto María Teresa Fierro P., y Rodrigo Tapia C., Richard Varas M. y Mchel Tolmo G. quienes asistieron a la reunión y expusieron el proyecto *in extenso*, quienes asistieron a la Reunión, con el objeto de defender el Proyecto, que había sido previamente entregado a la consideración de la Comisión de Arquitectura del CRMN.

3. La Arquitecta sra. *María Teresa Fierro P.*, en calidad de Jefe del Equipo, presentó el Anteproyecto en una síntesis elaborada por el sistema photoshop, explicando los objetivos y cronograma genérico del **PLAN DE RENOVACIÓN DEL CENTRO DE LA SERENA**, el cual contiene, entre otros, la definitiva instalación de "Paseos Peatonales" en el centro de la ciudad, particularmente calle Prat, el recableado del centro de la Zona Típica, tanto en el tipo de iluminación, adecuado a los requerimientos de los observatorios, la eliminación del actual aéreo de la electricidad, telefonía y otros, para su ubicación de manera subterránea, la *Remodelación y Restauración del Museo al Aire Libre*, y otros de menor envergadura.

4. A continuación, pasó al tema central, vale decir, el Proyecto “**Renovación de la Plaza Santo Domingo Etapa 1**”. En este caso, se apoyó además en Planos y Elebaciones de la Plaza. Una vez terminada su presentación, durante la cual se realizaron algunas preguntas puntuales, se inició una ronda de comentarios, consultas y observaciones, en la cual participaron prácticamente todos los consejeros, destacando particularmente la participación del Secretario Ejecutivo, de Don Fernando Moraqa A., de Doña Paz Walker M. y de Don Octavio Álvarez.

5. Resumimos, a continuación las principales observaciones de los Miembros del Consejo.

5.1. En primer lugar, se argumentó que la verdadera transformación, planteada en el Proyecto, va en desmedro del diseño original, haciendo perder la dignidad del acceso principal de la Iglesia, que se percibe desde la calle Matta, eliminar el orden de las jardineras para generar, al costado de Calle Cordovéz, una visión distorsionadora, con asientos en escalonado semicircular, que miran hacia las construcciones vecinas (Sur de la Plaza), y hacen perder la perspectiva, sin mayor aporte.

5.2. De acuerdo a lo anterior, se argumentó que el diseño original de la Plaza, si bien es de comienzos del siglo XX, posee ya una internalización de la memoria colectiva y de verdadera identidad, constiuyéndose en un patrimonio de la ciudad.

5.3. Siendo el sentido y función de este Consejo, justamente, la protección y puesta en valor de los Monumentos Nacionales y del Patrimonio Cultural, señalamos que el Proyecto nada aporta a estos conceptos. Más bien, transforman a la Plaza de manera tal que se pierde aquello que más reconocen los vecinos, a través de sus jardines, árboles, asientos y pila central.

5.4. Hubo acuerdo en que las esculturas que representan las 4 Estaciones del Año, podían y debían ser limpiadas y/o restauradas convenientemente, según lo señalado en el Proyecto. Con mayor razón si el especialista está avalado por el Centro Nacional de Conservación y Restauración de la DIBAM y del Museo Arqueológico de La Serena

5.5. Consideramos, por último, que la propuesta de elevar en altura las esculturas no era lo más conveniente, prefiriéndose otras formas para protegerlas del vandalismo que, en este caso ha sido sólo de rayados.

6. Acuerdos: a) Luego de responder a nuestras preguntas y contrargumentar a nuestras propuestas, se llegó al acuerdo, consensuado con el Equipo de Arquitectos de la I. Municipalidad para la reformulación de una nueva propuesta, para ser analizada por la Comisión de Arquitectura del CRMN, y darle un corte definitivo la próxima Reunión Ordinaria, fijada para el día 19 de Noviembre. b) Se acordó, además, solicitar va la Sra. Fierro hacernos llegar mayor documentación referida a los Anteproyectos del “*Plan de Renovación del Centro de La Serena*”

7. Habiéndose agotado el tiempo disponible para la Sesión Ordinaria, acordamos dejar pendientes los otros temas, particularmente la revisión del Proyecto para declarar Zona Típica al Barrio de Guayacán, presentado por la I. Municipalidad y Bienes Nacionales .

La Reunión fue cerrada siendo las 13.00 hrs.

GONZALO AMPUERO BRITO
Secretario Ejecutivo